

Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2022



Doctor  
CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ  
rectoria@amigo.edu.co

R/ 1688  
3 de marzo de 2022

Asunto: Comunicación de la validación efectuada por el Ministerio de Educación Nacional al concepto sobre condiciones de calidad institucionales de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ para BOGOTÁ D.C., identificada con el número de caso 1149.

Respetado Doctor.

La Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Por su parte, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que las instituciones deberán cumplir con las siguientes condiciones de calidad de carácter institucional: mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, estructura administrativa y académica, cultura de la autoevaluación, programa de egresados, modelo de bienestar y recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.8.1.6. del Decreto 1075 de 2015, este despacho ha validado el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Trámites Institucionales de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, dentro de la etapa de pre radicación de solicitud de registro calificado presentado por la Universidad Católica Luis Amigó para Bogotá D.C. y en ese sentido se le informa que la institución obtuvo concepto favorable en el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales, el cual es adjunto a la presente y hace parte integral del mismo.

En consecuencia, se procede a la comunicación del **CONCEPTO FAVORABLE** en el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales dentro del caso 1149 presentado por la Universidad Católica Luis Amigó para Bogotá D.C.

Según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.1.7. del Decreto 1075 de 2015, la Universidad Católica Luis Amigó podrá, por un término de siete (7) años, iniciar la etapa de radicación de solicitudes de registro calificado para Bogotá D.C., sin necesidad de surtir nuevamente la

etapa de pre radicación. Esta vigencia inicia a contar a partir de la fecha de comunicación de la presente validación mediante el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior - SACES, o el que haga sus veces.

Recuerde que la institución deberá presentar solicitud de renovación de condiciones institucionales con doce (12) meses de antelación a la expiración de la vigencia referida en el párrafo anterior.

Finalmente, cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad institucionales con las cuales se obtuvo el presente concepto favorable, deberán ser informadas al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, o el que haga sus veces. En todo caso, la institución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia en cualquier momento, con el propósito de verificar las condiciones de calidad institucionales.

Cordialmente



Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
3/03/2022 10:09:21 a. m.

**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**  
**Viceministro**  
**Despacho del Viceministro de Educación Superior**

Folios: 2  
Anexos: 1  
Nombre anexos: 1149\_Luis\_Amigó\_Concepto favorable.pdf

Elaboró: JULIANA MAYERLY BOSSA QUINTERO  
Revisó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO  
Revisó: ELCY PATRICIA PEÑALOZA LEAL

Bogotá, febrero 15 de 2022

Doctor:

**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

Viceministro de Educación Superior

E. S. D.

**ASUNTO:** Concepto sobre las condiciones institucionales en etapa de pre radicación de solicitud de registro calificado iniciada por la **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ** para **BOGOTÁ D.C.**, identificada con el número de caso **1149**.

Señor Viceministro:

Conforme a la competencia establecida en la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 10414 de 2018, los integrantes de la **Sala de Evaluación de Trámites Institucionales** de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, nos permitimos comunicarle el concepto emitido en la sesión del día 15 de febrero de 2022, sobre el caso identificado con número 1149.

## **ANTECEDENTES**

Datos de la Institución:

- Nombre de la Institución: Universidad Católica Luis Amigó
- Código SNIES Institución: 2719
- Naturaleza jurídica: Privada
- Carácter académico: Universidad

El caso ha cumplido con las siguientes actividades:

1. Sesión de la Sala de Evaluación de Trámites Institucionales de la CONACES: 30 de noviembre de 2021.
2. Comunicación de la validación efectuada al concepto sobre condiciones de calidad institucionales: 16 de diciembre de 2021.
3. Fecha de presentación del informe sobre la implementación de observaciones: 30 de diciembre de 2021.

## **ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL INTERSECTORIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – CONACES**

En atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.5.3.2.8.1.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Trámites Institucionales de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia la implementación o no de las observaciones efectuadas en el concepto precedente, evaluando lo siguiente:

## **MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES Y PROFESORES**

(Artículo 2.5.3.2.3.1.2. Decreto 1075 de 2015)

**Observación de la Sala:** Si bien la Institución aportó una descripción de las estrategias para la divulgación e implementación del reglamento docente, no se encontró información con evidencias que den cuenta de la eficacia de estas.

La Institución debe allegar documento que contenga evidencias de la eficacia de las estrategias que aplica para la divulgación e implementación del reglamento docente.

**Análisis de la Sala:** Conforme con el informe presentado por la Institución, donde soporta y justifica la implementación o no de dicha observación, la Sala de Evaluación evidencia:

En respuesta a la observación de la Sala, la institución informa que hace uso de cuatro (4) estrategias fundamentales para garantizar la divulgación e implementación del Reglamento Docente, así: 1. Registro público para libre consulta en el sitio web institucional; 2. Inducciones generales a los docentes, 3. Correo electrónico; 4. Diálogo bidireccional entre docentes, directivos académicos, vicerrectoría académica, departamento de gestión humana y demás unidades y actores que intervienen en la efectiva implementación del reglamento docente

En cuanto a la eficacia de dichas estrategias, la institución expresa que evalúa el nivel de eficacia de todos los encuentros de capacitación que se llevan a cabo, dado que de esta manera se aporta al cumplimiento y medición de uno de los objetivos estratégicos de la Institución. Como evidencia incluye la agenda de inducciones docentes para 2022 (anexo 1), el plan de formación 2021 (anexo 2) y la ficha del indicador que permite conocer el nivel general de cumplimiento de los objetivos de las formaciones, inducciones y entrenamientos suministrados al personal docente (anexo 3).

De otra parte, la institución manifiesta que “se compromete con la medición de la eficacia de forma exclusiva y específica de las estrategias para la divulgación e implementación del reglamento docente, dado que este ejercicio permitirá conocer las acciones que se deben mejorar y fortalecer”.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que la institución está midiendo la eficacia de la estrategia de inducciones generales a los docentes para la divulgación e implementación del Reglamento docente y se compromete con acciones más específicas para la totalidad de las estrategias.

En tal sentido, la sala de evaluación evidencia que la institución **IMPLEMENTÓ** la observación.

### **CONCLUSIÓN DE LA CONDICIÓN:**

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.2. del Decreto 1075 de 2015, la Institución **CUMPLE** con esta condición institucional de calidad.

## **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA**

(Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Decreto 1075 de 2015)

**Observación de la Sala:** Si bien en el informe de condiciones institucionales se evidencia información cualitativa y cuantitativa que da cuenta de la política de bienestar, no se encontró

información para las políticas asociadas al currículo, créditos académicos y resultados de aprendizaje, ni para la de investigación.

La Institución debe allegar documento que contenga evidencias de los resultados de las políticas académicas asociadas al currículo y de investigación.

**Análisis de la Sala:** Conforme con el informe presentado por la Institución, donde soporta y justifica la implementación o no de dicha observación, la Sala de Evaluación evidencia:

Con respecto a la implementación de las políticas académicas asociadas al currículo, la institución presenta evidencias de su implementación, concluyendo lo siguiente:

“1. De acuerdo a los Lineamientos Académicos y curriculares (Acuerdo Superior 05 de 2019- Capítulo IV) y desde la implementación del Sistema Universitario de Información, en el centro regional Bogotá se realizaron 6 seguimientos a la publicación de los proyectos docentes (uno por semestre), encontrando desde el 2020, porcentajes que parten desde el 57% y que mejoran hasta llegar al 90% en el 2021 (...)

2. Desde el 2018 año del inicio de la implementación de los Lineamientos Académicos y Curriculares actuales y el Seguimiento Académico a través del Sistema Universitario de Información, se presentaron 3 modificaciones curriculares en el Centro Regional Bogotá, que van desde acomodaciones en planes de estudios, hasta la misma estructura del diseño en la cual los docentes abordan el conocimiento de un determinado curso, como lo demuestran las actas de los respectivos comités curriculares. (...) de los programas que renovaron o presentaron registros calificados 3 de ellos cuentan con Resultados de Aprendizaje, perfiles de egreso y competencias actualizados (...)

3. La estructura académica y curricular de la institución se encuentra definida en el Proyecto Educativo Institucional y en el Plan de Desarrollo y la comunidad no es ajena a esto, por tanto, para la revisión del PEI los docentes y administrativos del Centro Regional Bogotá participaron en los grupos focales de donde se sacaron los aportes (...)

4. De acuerdo a las políticas educativas vigentes, el Centro Regional Bogotá con la participación de la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Formación Pedagógica e Innovación Didáctica han realizado 3 espacios académicos con el fin de actualizar las estructuras microcurriculares que en la Universidad Católica Luis Amigo llamamos: Cartas descriptivas, de estos espacios se inicia el proceso para la actualización de los 3 programas ofertados en el Centro Regional (...)

En relación con la implementación de la política de investigaciones, la cual se encuentra aprobada mediante la Resolución No. 17 del 6 de mayo 2013, la institución evidencia para cada política lo siguiente:

- Política 1. Generación de nuevo conocimiento: Se presenta como evidencia la aprobación de proyectos según su convocatoria interna 2020 (Anexo 4), los términos de referencia de la convocatoria interna 2021-2022 (Anexo 5) y la producción científica.
- Política 2. Áreas de Conocimiento: Se relacionan los grupos de investigación por Facultades con sus respectivas líneas de investigación.
- Política 3. Pertinencia social y académica. Presentan como evidencia que desde las estructuras microcurriculares, que corresponden a las cartas descriptivas, contienen en las

referencias bibliográficas, resultados de investigación aprobados por los diferentes comités curriculares y analizados por los colectivos docentes de cada uno de los programas académicos. Para ello, presentan en los Anexos 6, 7 y 8, las cartas descriptivas de los cursos comunes del Área de Formación en Investigación. También, en el Anexo 9 evidencian ejemplos de actividades de extensión.

Además, mencionan la exigencia en los términos de referencia de la convocatoria de investigación, de que uno de los productos se relacione con la apropiación por parte de la comunidad en general.

- Política 4. Modalidades. Además de las convocatorias mencionadas en la política 1, la institución presenta como evidencia de implementación la convocatoria para el desarrollo de semilleros de investigación (Anexo 10), en el que se adscriben estudiantes, administrativos, graduados y personas externas a la Universidad.
- Política 5. Formación de Investigadores: La institución evidencia la información cuantitativa de la participación de investigadores en el programa de capacitación docente institucional.
- Política 6. Financiación: La institución presenta como evidencia que en el Centro Regional Bogotá se han realizado inversiones cercanas a los trescientos cincuenta millones de pesos hasta el año 2020. Para ello, presenta el detalle de los montos de inversión entre 2015 y 2020.
- Política 7. Cultura Investigativa: La institución presenta como evidencia la categorización del grupo de investigación del centro regional Bogotá, el cual pasó de no tener categoría en 2017, a categoría C en la convocatoria 2018.
- Política 8. Perfiles Académicos: La institución evidencia para el centro regional Bogotá, un 91% de profesores con título de Maestría, los cuales, según la propia institución, cuentan “con capacidad de desarrollar investigación en la región, en búsqueda de solución de problemas particulares en las diferentes áreas del saber que posee el Centro Regional”.
- Política 9. Cooperación: Como evidencia, la institución informa que cuenta con 66 convenios marcos vigentes, suscritos con 15 países extranjeros y con Colombia. Internacionales son 46 y nacionales son 20.
- Política 10. Vinculación de estudiantes y graduados: La institución presenta cifras de vinculación de estudiantes a procesos investigativos (109 estudiantes vinculados a los semilleros entre 2015 y 2020). Sin embargo, no presenta datos de vinculación de graduados a la investigación.
- Política 11. Difusión: La institución evidencia un resumen de la producción científica, la cual se puede consultar en el siguiente enlace ([https://rpubs.com/srobledog/margaret\\_5](https://rpubs.com/srobledog/margaret_5)). Además, presenta cuadros con la cantidad de artículos en revistas indexadas, libros y capítulos de libro por cada uno de los grupos de investigación. El grupo de investigación del Centro Regional Bogotá registra 10 artículos en revistas indexadas, 3 libros y 9 capítulos de libros entre 2016 y 2020.
- Política 12. Publicaciones: La Universidad evidencia los procedimientos definidos tanto para las publicaciones seriadas como para las que no lo son y se encuentran en la intranet, en el Sistema de Gestión por Procesos. Además, informa que actualmente cuenta con dos (2) revistas indexadas, ambas en Publindex que son la Revista Colombiana de Ciencia Sociales, en categoría B y Perseitas en categoría C; una de ellas, además, se encuentra indexada en Scopus (Perseitas).
- Política 13. Posicionamiento: La Universidad informa que se encuentra en el puesto 52 a nivel país. Al Ranking U-Sapiens 2021-02, el cual calificó a 72 instituciones de 60 posibles.
- Política 14. Normatividad. Como evidencia del cumplimiento de esta política, la institución expresa que el proceso de la Función Investigativa permanentemente se encuentra alineado al Plan de Acción Institucional que tiene como objetivo el fortalecimiento, cada

vez más de la Investigación, desde una perspectiva integral de la persona y la sociedad, manteniendo los principios básicos de la Constitución Colombiana y la Ley 30 de 1992, de autonomía universitaria y libertad académica. Además, que la investigación en la Universidad responde al sistema universitario colombiano, basándose en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES), el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y las resoluciones institucionales en el marco de la investigación.

- Política 15. Universidad-empresa-estado: Como evidencia de la implementación de esta política, la institución aporta el Anexo 11. Innovaciones generadas Gestión Empresarial.
- Política 16. Articulación de las funciones sustantivas: La Universidad expresa que esta política se cumple en articulación con la política 3 en la cual presentan los proyectos de investigación en los cuales participan profesores de la institución, que esperan impacte en la formación de sus estudiantes.
- Política 17. Ciencia, Tecnología e Innovación: Como evidencia la institución presenta la fortaleza adquirida en los diversos grupos al mejorar o mantener su clasificación, y en el incremento en la producción científica reconocida por Minciencias mediante la plataforma diseñada para ello.
- Política 18: Propiedad intelectual. La Universidad informa que el Acuerdo Superior No 18 de 2021 (Acta 07 del 13 de octubre de 2021), responde a los avances de la sociedad y el mundo abocado a la virtualidad de tal manera que garanticen su función como órgano institucional promotor, divulgador y protector de los derechos de propiedad intelectual. Además, presenta en Anexo 12 un ejemplo de manifestación de cesión de derechos y en Anexo 13 un ejemplo del formato de contrato con cesión de derechos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la institución pudo demostrar y evidenciar que se encuentra desarrollando las políticas académicas asociadas al currículo y de investigación, para lo cual presenta resultados concretos.

En tal sentido, la sala de evaluación evidencia que la institución **IMPLEMENTÓ** la observación.

#### **CONCLUSIÓN DE LA CONDICIÓN:**

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.3. del Decreto 1075 de 2015, la Institución **CUMPLE** con esta condición institucional de calidad.

#### **RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS** (Artículo 2.5.3.2.3.1.7. Decreto 1075 de 2015)

**Observación de la Sala:** Con respecto a las políticas de actualización y renovación de la infraestructura física y tecnológica, si bien la Institución aportó una descripción de cómo garantiza dicha actualización, no se encontró un documento específico de políticas asociadas.

La Institución debe allegar las políticas de actualización y renovación de la infraestructura física y tecnológica, aprobadas por la autoridad competente.

**Análisis de la Sala:** Conforme con el informe presentado por la Institución, donde soportado y justifica la implementación o no de dicha observación, la Sala de Evaluación evidencia:

La institución aporta como evidencia para el cumplimiento de esta observación, mediante Anexos 14, 15 y 16, el proceso de apoyo “CP-AP-019 Gestión de la Infraestructura Física y Tecnológica” y sus procedimientos “PC-AP-062 Procedimiento Gestión Infraestructura Física” y “PC-AP-061 Procedimiento Gestión TI”, y que dicho proceso es asumido internamente como política institucional.

Así mismo aportan en Anexo 17 la Resolución Rectoral No. 92 del 16 diciembre 2021, mediante la cual establecen lineamientos para la dotación, mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura física y tecnológica en la Universidad Católica Luis Amigó.

En tal sentido, la sala de evaluación evidencia que la institución **IMPLEMENTÓ** la observación.

#### **CONCLUSIÓN DE LA CONDICIÓN:**

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7 del Decreto 1075 de 2015, la Institución **CUMPLE** con esta condición institucional de calidad.

#### **CONCEPTO:**

Conforme lo antes expuesto, la Sala de Evaluación de Trámites Institucionales de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, emite **CONCEPTO FAVORABLE** sobre las condiciones institucionales de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ** para **BOGOTÁ D.C.**, ante la evidencia del cumplimiento de estas.

Se presenta el concepto para validación del Ministerio de Educación Nacional.

#### **KENNY JESÚS GARCÍA ELGUEDO**

Coordinador Sala de Evaluación Trámites Institucionales  
(Virtual)

#### **JOHANA SARIT RIAÑO ACOSTA**

Integrante Sala de Evaluación Trámites Institucionales  
(Virtual)

#### **CESAR AUGUSTO SUAREZ CARDONA**

Integrante Sala de Evaluación Trámites Institucionales  
(Virtual)

#### **GUSTAVO ADOLFO RINCON BOTERO**

Integrante Sala de Evaluación Trámites Institucionales  
(Virtual)

#### **ROSA MARQUEZA HERNANDEZ BUSTOS**

Integrante Sala de Evaluación Trámites Institucionales  
(Virtual)





Melissa Salazar Administración de Documentos &lt;aux1.admondoc@amigo.edu.co&gt;

**Fwd: Comunicación de respuesta (2022-EE-041883)**

1 mensaje

**SECRETARIA RECTORIA** <sec.rectoria@amigo.edu.co>

3 de marzo de 2022, 11:05

Para: Zulima Restrepo &lt;jefe.admondoc@amigo.edu.co&gt;, "Auxiliar Depto. Administración de Documentos" &lt;aux1.admondoc@amigo.edu.co&gt;

Cc: Rector General &lt;rector.general@amigo.edu.co&gt;, MARLON DAVID GARCÍA JIMÉNEZ Vicerrector Académico &lt;vice.academica@amigo.edu.co&gt;, Isabel Cristina Puerta Lopera &lt;vice.investigaciones@amigo.edu.co&gt;, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN &lt;dir.planeacion@amigo.edu.co&gt;, Centro Regional Bogotá Dirección &lt;bg\_director@amigo.edu.co&gt;, SECRETARIO GENERAL &lt;sec.general@amigo.edu.co&gt;, Secretaría General &lt;secretaria.general@amigo.edu.co&gt;

Buenos días, atento saludo.

Solicito por favor radicar el correo adjunto. El Ministerio de Educación Nacional da concepto FAVORABLE a las condiciones institucionales, lugar Bogotá.

Se remite copia a las Unidades respectivas para su conocimiento y fines pertinentes.

Muchas gracias.

**Martha Lucía Betancur Estrada****Secretaria de Rectoría**

Rectoría

✉ sec.rectoria@amigo.edu.co

☎ +57(4)4487666 | Ext.9575

🌐 ucatolicalluisamigo.edu.co

Universidad Católica Luis Amigó | Transversal 51A #67B 90, Bloque 1, P. 11 Medellín, Colombia



Esta comunicación contiene información que es confidencial, privilegiada o protegida por derechos de autor. Es para uso exclusivo del destinatario. Si usted no es el destinatario tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor elimine el mensaje y contacte al remitente, notificando el hecho. Por el contrario, si usted es el destinatario, le informamos que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de Datos, sus datos han sido incorporados a un fichero automatizado con la finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios de información y promoción. Los datos recogidos son almacenados bajo la confidencialidad y no serán cedidos, ni compartidos con entidades ajenas a la nuestra. Igualmente, le notificamos que podrá ejercer los derechos de rectificación o cancelación a través del correo: protecciondedatos@amigo.edu.co



“En la Universidad Católica Luis Amigó cuidamos el medio ambiente; **no imprima este correo** salvo que resulte realmente necesario”.

----- Forwarded message -----

De: &lt;gestiondocumental@mineducacion.gov.co&gt;

Date: jue, 3 mar 2022 a las 10:44

Subject: Comunicación de respuesta (2022-EE-041883)

To: <rectoria@amigo.edu.co>

Cc: <correo@certificado.4-72.com.co>



La educación  
es de todos

Mineducación

Sistema de  
**Gestión**  
Documental

Señor(a) CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2022-EE-041883** del 2022-03-03 10:09:06 AM.

**Cordialmente,**

**Unidad de Atención al Ciudadano**

**!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!**

---

**2 adjuntos**

 **2022-EE-041883-Correspondencia de salida-7626116.pdf\_2022-EE-041883.pdf**  
236K

 **1149\_Luis\_Amigó\_Concepto favorable.pdf\_2022-EE-041883.pdf**  
134K